

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOficina General de
AdministraciónOficina de Asuntos
Administrativos*“Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático”***INFORME N° 135-2014-PCM/OAA**

A : **KATUSHKA TAPIA SOLARI**
Directora de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Evaluación de Plan Anual de Contrataciones – Primer Semestre del año 2014

FECHA : San Isidro,

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro, para informarle sobre las acciones realizadas en relación a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, durante el Primer Semestre del año 2014.

ANTECEDENTES

- Resolución Directoral N° 002-2014-PCM/OGA, del 10 de enero de 2014, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al ejercicio 2014.
- Directiva N° 005-2009-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones.

BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Decreto Supremo N° 304-2013-EF, que establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2014.

ANÁLISIS

El Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2014 se gesta desde el mes de junio de 2013 cuando se da inicio a la etapa de formulación y programación presupuestaria para el siguiente año fiscal, de acuerdo a las directivas impartidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

La Oficina de Asuntos Administrativos ha sido la responsable de coordinar con las diversas unidades orgánicas de la Entidad a fin que se ingrese la información de las necesidades de bienes y servicios de cada una de ellas y, en consecuencia, determinar su programación de ejecución para el año 2014 en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

La citada información fue consolidada y valorizada a través del aplicativo SIGA; posteriormente fue contrastada con las cifras aprobadas del Presupuesto Institucional



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de
Administración

Oficina de Asuntos
Administrativos

“Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático”

de Apertura, procediéndose a realizar los ajustes para la programación mensual del año fiscal 2014.

El Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2014 fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 311-2013-PCM de fecha 18 de diciembre de 2013.

Durante el Primer Semestre del año fiscal 2013 se aprobaron cinco modificaciones al Plan Anual de Contrataciones.

Elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o funcionario autorizado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado. Este plazo se exige para las modificaciones sucesivas al Plan Anual, disposición que fue cumplida por la Entidad.

El Plan Anual contiene la programación estimada de los procesos a ejecutarse durante el año y considera una fecha probable de convocatoria, cuya realización está sujeta a las necesidades de bienes y servicios requeridos por el área usuaria y a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) aprobado por la Entidad. Las modificaciones a éste se producen en el marco del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su aprobación y difusión se realiza en la forma prevista en el artículo 8 del mismo Reglamento.

Aprobación del Plan Anual de Contrataciones

Mediante Resolución Ministerial N° 001-2014-PCM, del 09 de enero de 2014, se otorgó a la Directora de la Oficina General de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias. En consecuencia, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-PCM/OGA, de fecha 10 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2014.

Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones

El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el año fiscal siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal.

Las modificaciones al Plan Anual, sea por inclusión o exclusión de algún proceso de selección, serán aprobadas mediante las respectivas resoluciones emitidas por la Directora de la Oficina General de Administración, en virtud a facultades así otorgadas, siendo publicadas en el SEACE y en el Portal institucional.

Durante el primer semestre del año 2014 se registraron seis (06) versiones del Plan Anual de Contrataciones. Así, en el Cuadro N° 01 se muestra la relación de versiones publicadas durante ese período.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOficina General de
AdministraciónOficina de Asuntos
Administrativos*“Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático”***CUADRO N° 01**

VERSIÓN DEL PAC	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PROCESOS INCLUIDOS	PROCESOS EXCLUIDOS
1	R.D. N° 002-2014-PCM/OGA	10/01/2014	63	-
2	R.D. N° 023-2014-PCM/OGA	10/02/2014	1	-
3	R.D. N° 035-2014-PCM/OGA	27/02/2014	1	4
4	R.D. N° 061-2014-PCM/OGA	31/03/2014	57 (*)	5
5	R.D. N° 091-2014-PCM/OGA	06/05/2014	2	2
6	R.D. N° 119-2014-PCM/OGA	03/06/2014	2	2
TOTAL			126	13

(*) En la Versión 4 del PAC 2014 se incluyeron 53 procesos de selección programados en el marco del Proyecto 00064522-00081288 – “Desarrollo e implementación de la estrategia de comunicaciones del Poder Ejecutivo”, los cuales están siendo revisados por la Oficina General de Comunicación Social para precisar una nueva relación de procesos de selección.

Ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad

La Oficina de Asuntos Administrativos ha delimitado su accionar al cumplimiento de la normativa vigente, considerando los siguientes lineamientos:

- Como requisito para convocar un proceso de selección se requiere contar con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que debe incluir:
 - 1) El requerimiento del área usuaria,
 - 2) La disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento,
 - 3) Las características técnicas y cantidad,
 - 4) El plazo de entrega del bien o servicio,
 - 5) El estudio de las posibilidades que ofrece el mercado,
 - 6) El valor referencial, el tipo de proceso de selección y el sistema y modalidad de selección, cautelando que éste se encuentre incluido en el PAC, bajo sanción de nulidad.
- Para tal efecto, en el marco de los actos preparatorios, antes de iniciar la convocatoria de los procesos, los especialistas del área de Adquisiciones se encargaron de efectuar el estudio de las posibilidades que ofrecía el mercado, de modo que se pudiera contar con la información necesaria para ajustar la descripción y especificaciones de los bienes, servicios u obras, definir los valores referenciales, así como medir la oferta del mercado.
- En el período se convocaron veintitrés (23) procesos de selección: Licitación Pública (02), Concurso Público (01), Adjudicación Directa Pública (01), Adjudicación Directa Selectiva (07) y Adjudicación de Menor Cuantía (12). De estos, una (01) licitación pública y una (01) adjudicación directa selectiva se declararon desiertas y fueron nuevamente convocadas a través de

**“Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático”**

adjudicaciones de menor cuantía derivadas. Asimismo, la Adjudicación Directa Selectiva 006-2014-PCM constaba de cuatro ítems dando como resultado un total de veintiséis (26) ítems (Ver detalle en Cuadro N° 01).

- Asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta no es de aplicación para contrataciones cuyos montos, en cada caso, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (S/. 11,400.00 en el año 2014), vigentes al momento de la transacción, contratación que se efectúa de manera directa por la Entidad a través de una solicitud de cotización.
- Es necesario precisar que los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía fueron conducidos por el Comité Especial Permanente y para los otros procesos se designó un Comité Especial ad hoc.

Detallamos a continuación los procesos de selección ejecutados durante el primer semestre del año 2014.

CUADRO N° 01: PRIMER SEMESTRE 2014

CANTIDAD DE ÍTEMS	TIPO DE PROCESO	ADJUDICADOS	DESIERTOS o CANCELADOS	VALOR REF	VALOR ADJ	DIFERENCIA
12	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA (*)	10	2	1 134 029,77	1 105 360,42	28 669,35
2	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA DERIVADA	2	0	557 702,33	557 702,33	0,00
9	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA (**)	5	4	500 497,60	451 075,80	49 421,80
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	1	0	252 161,28	194 275,20	57 886,08
1	CONCURSO PÚBLICO	1	0	530 394,90	480 101,04	50 293,86
1	LICITACIÓN PÚBLICA	1	0	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00
0	EXONERACIÓN	0	0	0,00	0,00	0,00
26	TOTAL	20	6	4 474 785,88	4 288 514,79	186 271,09

(*) Incluye procesos de selección derivados del año 2013.

(**) La ADS 006-2014-PCM: VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS COMPRENDIDO EN EL D.LEG. 276 constaba de 04 ítems, de los cuales se adjudicaron 02 de ellos. Los dos restantes se convocarán en el mes de agosto.

Como se puede apreciar, en la mayor parte de los procesos ejecutados se han determinado economías entre el valor referencial y el valor adjudicado, de acuerdo a la oferta presentada por los postores y evaluada por el Comité Especial respectivo.

De los procesos declarados desiertos, dos de ellos se convocarán en el mes de julio y otros dos en el mes de agosto. Asimismo, una adjudicación de menor cuantía convocada para la adquisición de alimentos preparados para el personal de la entidad fue cancelada por hacer cesado la necesidad de contratación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina General de
Administración

Oficina de Asuntos
Administrativos

“Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático”

La Oficina de Asuntos Administrativos siempre ha cautelado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en materia de certificación de crédito presupuestario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Como se puede apreciar en los párrafos precedentes, en el año 2014 la Oficina de Asuntos Administrativos ha conducido eficientemente los procesos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.
- Durante la ejecución de los procesos de selección en el primer semestre del año 2014, **se ha determinado una economía para la entidad por el monto de S/. 186 271,09**, diferencia entre el valor referencial y el valor contratado de los procesos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones año 2014, adjudicados durante el período de análisis (Cuadro N° 01). Ello como consecuencia de la participación diversificada de proveedores en la etapa de convocatoria y en la diferencia de precios ofertados, luego de que nuestra oficina realizara el estudio de las posibilidades que ofrecía el mercado.
- Se advirtió debilidad en la definición de términos de referencia o especificaciones técnicas por parte de las áreas usuarias; en ese sentido, con la finalidad de superar la mencionada debilidad, la Oficina General de Administración ha propuesto:
 - i) **El trabajo coordinado entre las áreas usuarias (Secretaría de Gestión Pública, Oficina de Sistemas, ONGEI, entre otras) y la Oficina de Asuntos Administrativos a fin de perfeccionar los términos de referencia y/o especificaciones técnicas; y**
 - ii) **La contratación de un consultor para la SGP, que se encargue de elaborar los TDR de las diversas consultorías.**

Los resultados beneficiosos para la PCM se deben evidenciar en el segundo semestre del año, cuando se consolide la ejecución del PAC.

- Se recomienda reforzar la capacitación del personal de la oficina en el manejo del SEACE, versión 3.0, así como brindar una capacitación integral en el manejo óptimo de todos los sistemas que interactúan para el registro de la información relacionada con las contrataciones (SIAF, SIGA) y aprovechar los recursos informáticos de manera más eficiente.

Es lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos